



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0328 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 01 de Agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** La Carta N° 015-2024-HPIP&CSAC/KHP-RP, (Exp. Adm. 3435-2024), y la Carta N° 018-2024-HPIP&CSAC/KHP-RP, de fecha 15/07/2024, levantamiento de observaciones de parte del Ing. Kary Herrera Peralta, el Informe N° 0117-2024-MDSC-DTI-SGI/JOMS, de fecha 24 de Julio del 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0170-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 01 de Agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 0852-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 01 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N° 0597-2024-GAJ-MDSC, de fecha 01 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2628217, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, con fecha 16/05/2024, la Carta N° 015-2024-HPIP&CSAC/KHP-RP, (Exp. Adm. 3435-2024), y la Carta N° 018-2024- HPIP&CSAC/KHP-RP, de fecha 15/07/2024, se realiza el levantamiento de observaciones por parte del Ing. Kary Herrera Peralta, haciendo entrega del Expediente Técnico del proyecto denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2628217,

Que, mediante Informe N° 0117-2024-MDSC-DTI-SGI/JOMS, de fecha 24 de Julio del 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente del proyecto denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2628217, verificando que los precios están acorde a las normas técnicas vigentes y el costo de los insumos coherentes

Que, con Informe N° 0170-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 01 de Agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, remite la documentación debidamente revisada para la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2628217, el proyecto contiene lo siguiente: resumen ejecutivo, formato 7A , memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, resumen de metrados, metrado de explanaciones, planilla de metrados, presupuesto, resumen de presupuesto, presupuesto, análisis de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregados de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, presupuesto analítico, cronograma de obra, cronograma de ejecución de obra (diagrama Gantt), cronograma valorizado de obra, cronograma de adquisición de insumos, estudios de ingeniería, memoria de cálculo según especialidad, análisis de gestión de riesgo "gestión de riesgo en la planificación de la ejecución. Estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de mecánica de suelos, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de monitoreo arqueológico, cira, estudio de señalización y seguridad vial, plan de desvío vehicular, estudio de tráfico, diseño de pavimento, panel fotográfico, cuadro de jornales, cotizaciones, anexos, plan de seguridad en obra, plan de monitoreo arqueológico, plan de desvío vehicular, estudio de señalización y seguridad vial, planos, para su evaluación y aprobación;

Que, el Informe N° 0852-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 01 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la documentación debidamente revisada para la aprobación del expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2628217, el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo,;

Que, mediante el informe N° 0597-2024-GAJ-MDSC, de fecha 01 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien ha revisado la documentación remitida a su despacho, declarando procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2628217;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO AGUA SANTA, SAN CLEMENTE N° 03 DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2628217, con un presupuesto de inversión por el total de S/. 11,185,719.99 (Once millones ciento ochenta y cinco mil setecientos diecinueve y 99/100 soles) por la modalidad de ejecución indirecta (contrata), y con el sistema a precios unitarios, con un plazo de 300 días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	7,937,892.40
GASTOS GENERALES	793,789.24
UTILIDAD (10%)	396,894.62
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9,128,576.26</b>
IGV 18%	1,643,143.73
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>10,771,719.99</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	41,000.00
SUPERVISION DE OBRA	373,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>11,185,719.99</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir la presente Resolución de Gerencia Municipal al Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y trámite respectivo para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL

